



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

Sabanalarga, Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00379
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: GASES DEL CARIBE
DEMANDADO: JESUS MARIA RUIZ FIGUEROA

ASUNTO:

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso podemos observar que no se cumplió el tiempo para subsanar la demanda y el abogado de la parte demandante no hizo uso de los 5 días para subsanarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con las consideraciones dadas en este auto

SEGUNDO: Desanotese de los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Rosa Ame

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN
ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, 10 de Febrero de 2022
El presente auto se notifica por Estado No. 014

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario



Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84b30963d189c4ff9ab2b5879cda4639109c6e4e58393501f0998ab4f389b625

Documento generado en 09/02/2022 04:52:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**